

tigación Deportiva y Andalucía, Arte y Deporte, establece en su artículo 11.5 que el fallo que emita el Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el Jurado el día 4 de noviembre de 2008, procede dar cumplimiento al aludido mandato.

En virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de los premios otorgados por el Jurado calificador del XIX Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

1.º Premio dotado con tres mil euros (3.000 €) a la tesis denominada «Efectos del Exply sobre el rendimiento deportivo y los riesgos derivados del entrenamiento físico de larga duración», cuyo autor es don Francisco Prados de la Fuente y que lleva el pseudónimo de «Moto topo».

2.º Premio dotado con mil quinientos euros (1.500 €) a la tesis denominada «Diseño y gestión de un programa de actividad física para personas mayores: Un estudio de caso», cuyo autor es don Manuel de Burgos Carmona y que lleva el pseudónimo «Geronte 26».

3.º Premio dotado con mil euros (1.000 €) a la tesis denominada «Valoración del estrés oxidativo producido por el ejercicio físico inducido en dos grupos de varones prepuberales y puberales», cuyo autor es don Juan de Dios Benítez y que lleva el pseudónimo «Medio Volante».

Málaga, 7 de noviembre de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias en el personal funcionario asignado a los puestos que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Secretaría General de la Delegación es la responsable del Registro General de documentos establecido en la misma, siendo conveniente por razones de agilidad y eficacia administrativas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega en el personal funcionario asignado

a los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio en la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Huelva, 6 de noviembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

#### A N E X O

ACUERDO DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN HUELVA, POR EL QUE SE DELEGA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO ASIGNADO A LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley 9/07, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados previstos en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos que se presenten para ser tramitadas en esta Delegación Provincial, en los titulares de los puestos que se relacionan:

Secretaría General.  
Código:1774510.  
Puesto de trabajo: Ng. Personal.  
Código: 1607810.  
Puesto de trabajo: Ng. Registro.  
Código: 493810.  
Puesto de trabajo: Ng. Gestión.  
Código: 3102010.  
Puesto de trabajo: Ng. Habilitación.  
Código: 1774910.  
Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.  
Código: 2721210.  
Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Servicio de Turismo.  
Código: 486510.  
Puesto de trabajo: Ng. Registro de Turismo.  
Código: 8272510.  
Puesto de trabajo: Ng. Gestión Subvenciones.

Servicio de Comercio.  
Código: 485210.  
Puesto de trabajo: Un. Comercio Interior.  
Código: 8145410.  
Puesto de trabajo: Un. Registro de Comerciantes.  
Código: 8145510.  
Puesto de trabajo: Ng. Tramitación.  
Código: 488610.  
Puesto de trabajo: Ng. Artesanía.  
Código: 8145810.  
Puesto de trabajo: Ng. Inspección.

Servicio de Deporte.  
Código: 8272610.  
Puesto de trabajo: Ng. Gestión.  
Código: 2762710.  
Puesto de trabajo: Ng. Gestión.  
Código: 3102210.  
Puesto de trabajo: Ng. Asociaciones y Actividades Deportivas.  
Código: 8273110.  
Puesto de trabajo: Ng. Gestión.

Segundo: La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí mismo el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares características existieran al día de la fecha, y en concreto:

- Acuerdo de 7 de noviembre de 2005, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 241, de 13 de diciembre).

Huelva, 3 de noviembre de 2008. La Secretaria General. M.ª Dolores Fiñana López.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mijas (Málaga), para la instalación de un ascensor en el Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la instalación de un ascensor en el Consultorio Local de Mijas, por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía; el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante convenio de colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Mijas (Málaga) para la instalación de un ascensor en el Consultorio local, por un importe de veinte mil euros (20.000,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga), para la reforma del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Cañete la Real, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (59.549,04 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para la reforma del Consultorio Local, por un importe de cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuatro céntimos (59.549,04 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.